



## RESOLUCIÓN CS Nº 83/25

**VISTO**, el Expediente Nº 1647/2025 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la consejera María Florencia Avena y los consejeros Ángel Cucchetti y Tomás Jiménez, todos pertenecientes al Claustro Estudiantil por el Frente Construir UNSAM, han solicitado que el Consejo Superior declare la necesidad de creación de un fondo económico para garantizar las trayectorias educativas de los/as estudiantes del Centro Universitario San Martín (CUSAM) que hayan sido liberados de la privación de su libertad.

Que en el interior de la Unidad Penal Nº 48 del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB), en la localidad de José León Suárez, la Universidad lleva adelante una serie de acciones destinadas a estudiantes privados/as de la libertad y liberados/as, entre las que se cuentan no sólo el dictado de carreras de grado y de diplomaturas universitarias, sino también el de cursos, talleres y un amplio conjunto de propuestas de educación formal y alternativa.

Que la UNSAM es una Universidad comprometida con las problemáticas de su tiempo y de su territorio, que busca como horizonte de realización la justicia social y la justicia de género, ejerciendo su autonomía institucional con responsabilidad expresada en la pertinencia de su oferta académica integrada a la investigación que desarrolla.

Que concibe a la educación superior como un bien público y social, como un derecho humano universal y un deber del Estado y es en ese sentido que reconoce como aspecto constitutivo de la formación universitaria los diálogos que se producen entre saber y técnica, teoría y práctica e investigación y experiencia, promoviendo la autonomía de los miembros de la comunidad en la configuración de sus trayectos formativos, de aprendizaje, y de ejercicio profesional y laboral.

Que, si bien la Universidad dispone de un Sistema de Becas de Apoyo Económico para Ingresantes y Estudiantes Regulares de Carreras de Grado y Pre-grado, no se establecen allí criterios concretos que abarquen este grupo.

Que dado el contexto de vulnerabilidad en el que generalmente se encuentran las y los estudiantes liberados, la creación de un fondo económico con la finalidad de generar un apoyo material que beneficie las trayectorias estudiantiles, incidiría positivamente en sus posibilidades de continuidad académica.



Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Territorial.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 2º reunión ordinaria del 31 de marzo del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49º inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar la necesidad de creación de un fondo económico para garantizar las trayectorias educativas de los y las estudiantes del Centro Universitario San Martín (CUSAM) que hayan sido liberados de la privación de su libertad.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS Nº 83/25**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
Rector